

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 25 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1261 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 6.619, de fecha 16 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Rosa Emilia Arriagada Valdés, cédula de identidad N° 7.441.303-K, de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Mejoramiento en favor de doña Rosa Emilia Arriagada Valdés, cédula



de identidad N° 7.441.303-K, de la comuna de Rancagua, debido fundamentalmente a que la interesada y su cónyuge presentan discapacidad física, acreditadas ambas en el Registro Nacional de la Discapacidad, debiendo este último movilizarse solo en silla de ruedas, situación que se torna muy compleja pues el inmueble no posee los requerimientos mínimos de habitabilidad que les permita desplazarse adecuadamente en los recintos de su vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por un monto máximo de **93 Unidades de Fomento**, a doña **Rosa Emilia Arriagada Valdés**, cédula de identidad N° 7.441.303-K.
2. Autorízase al SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para actuar como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, conforme al número 57 del artículo 6°, de la Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
4. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútase el monto total de **97,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 93 U.F corresponden a subsidio directo y 4,5 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

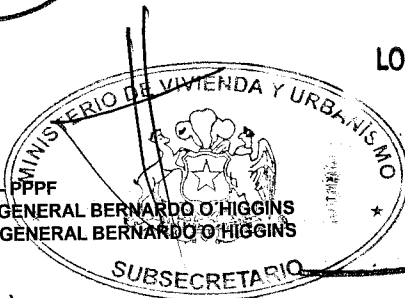


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIDA:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO